



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 40GG

I.F. N°40/24.01.2024

I.F. N°21/16.01.2024

I.F. N°01/02.01.2024

I.F. N°268/13.12.2023

I.F. N°211/28.09.2023

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica
Boletín N°16.335-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°321-371) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se modifican las normas de cumplimiento de medidas dispuestas en el proyecto de ley, para establecer que los responsables de implementar medidas en zonas de amortiguación son los propietarios de los predios comprendidos en dicha zona, y que el Servicio Nacional Forestal podrá asistir técnicamente a los propietarios en el proceso de implementación de dichas medidas.
- b. Se complementan las medidas que tomará el Servicio ante incumplimiento a lo señalado en el punto anterior, y se faculta al Servicio a celebrar convenios de cooperación con las Municipalidades para ejercer estas medidas.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las medidas descritas anteriormente se financiarán con cargo a los recursos estimados actualmente para el Servicio, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 40GG

I.F. N°40/24.01.2024
I.F. N°21/16.01.2024
I.F. N°01/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

